



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 3 de octubre de 1962

Núm. 225

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente para el resto de la provincia. Los señores Secretarios de Rentas y de Exacciones recibirán este ejemplar en el sitio de costumbre, donde pervenirán a su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de los ejemplares de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada semestre.

Los señores Secretarios de Rentas y de Exacciones recibirán este ejemplar en el sitio de costumbre, donde pervenirán a su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de los ejemplares de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4586

#### Administración de Rentas Públicas

##### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Grupo de Detallistas de Ultramarinos de Zaragoza (Capital).

Ambito: Local.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos imponibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. José Lasoasa Gabarre, D. Francisco Garcés Mainar y D. Hipólito Sanz Palacios; Suplentes: D. Jesús Pardo Chúeca, D. Santiago Gómez Gómez, y D. Ángel Esquerro Córdoba.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, D. Hermenegildo Rodríguez Pérez y D. Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguera, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

...

Núm. 4586

##### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Subgrupo de Forjados y Hormigón de Zaragoza.

Ambito: Local.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos imponibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Agustín del Pozo Pérez, D. Vicente Barea Martínez y D. Antonio Gil Covela; Suplentes: D. Luis Nadal Fabregat, D. Julio Lázaro Liso y D. Francisco Mancho Pérez.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, D. Hermenegildo Rodríguez Pérez y D. Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero

industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguera, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

...

Núm. 4586

##### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Grupo de Exhibición de Zaragoza.

Ambito: Provincial.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos imponibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Francisco Parra de Más, D. Felipe Sanz Briz y D. Mariano Amada Sanz; Suplentes: D. José Parra, D. Alfonso Sanz Briz y D. Máximo Remón.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, D. Her-

menegildo Rodríguez Pérez y D. Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: D. Manuel Ortiz Pascual, diplomado; don Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguerras, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Núm. 4.586

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Grupo de Almacenistas de Patatas de Zaragoza.

Ambito: Local.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos impenibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Julián Meler Ferrer y D. Gregorio A. Tomás Luna; Suplentes: D. Aurelio Navascués Garricano y D. Alvaro Aguilar Allué.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, D. Hermenegildo Rodríguez Pérez y D. Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguerras, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Núm. 4.586

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Almacenistas de Plátanos.

Ambito: Local.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos impenibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.— Titulares: D. Valentín Gracia Gracia y D. Martín Sanz Parra; Suplentes: D. Héctor Barceló Pinilla y D. Alfredo Esteban Iglesias.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, D. Hermenegildo Rodríguez Pérez y D. Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes; don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; don Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguerras, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Núm. 4.586

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Grupo de Asentadores de Frutas del Mercado Central de Zaragoza.

Ambito: Local.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos impenibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Jesús Zueco Santos y D. Vicente Pellicer Muñoz; Suplentes: D. Antonio Berdejo Mªñez y D. Martín Maluenda Ortín.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, D. Hermenegildo Rodríguez Pérez y don Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguerras, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Núm. 4.586

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Extracto de acuerdo de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Grupo Especialidades Farmacéuticas de Zaragoza.

Ambito: Provincial.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos impenibles: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Pedro L. Roncales Cativiela, D. Guzmán Artiach Casas y D. Valentín Serrano; Suplentes: D. Fernando Rios, D. Jesús Camón y D. Fernando Cuenca Villoro.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Hermenegildo Rodríguez Pérez, D. Luis Fernández Cos y don Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá; Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguerras, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Núm. 4.586

CONVENIOS DEL IMPUESTO  
DEL TIMBRE DEL ESTADO*Extracto de acuerdo  
de admisión a trámite*

Fecha del acuerdo: 14 de septiembre de 1962.

Agrupación: Grupo de Almacenistas de Material Eléctrico de Zaragoza.

Ambito: Provincial.

Duración: de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Hechos imponible: Los figurados en la solicitud formulada por la Agrupación.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: D. Marcelino Blas Serras, D. José Alvarez Beltrán y don Domingo Sebastián Zuazo; Suplentes: D. Alberto Blas Brieva, D. José Navarro Virgil y D.ª María Elena Baltanás García.

b) Por la Administración. — Titulares: D. Luis Fernández Cos, don Hermenegildo Rodríguez Pérez y don Ricardo Fraile Bielsa; Suplentes: don Manuel Ortiz Pascual, diplomado; D. Carlos Maynar Duplá, Ingeniero industrial, y D. Ernesto Bermúdez Noguera, diplomado.

Presididos por D. José Llari de Sangenis, Inspector regional de Timbre.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Nota. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Núm. 4.560

## Recaudación de Contribuciones

*Subasta de inmuebles**Pueblo de Villanueva de Huerva,  
Contribución préstamo de trigo*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresados se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1962 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de septiembre de 1962, conforme al artículo 103 del

Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de febrero de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de noviembre de 1962, a las once horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villanueva de Huerva".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores,  
fincas, situación, cabida y linderos*

Pilar Chia Ramírez: Una finca rústica en partida "Montalbana", polígono 33-34, parcela 11-2, que linda: al Norte, Ayuntamiento; Este, María Navarro; Sur, Joaquín Chia, y Oeste, Consolación Navarro, de 85'90 áreas y un líquido imponible de 85'39. Valor para la subasta, 1.707'80 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, ésta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo ba-

se de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Cariñena, 22 de septiembre de 1962. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 4.560

*Subasta de inmuebles**Pueblo de Villanueva de Huerva  
Contribución préstamo de trigo*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1962, la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de septiembre de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de febrero de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de noviembre de 1962, a las once horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y

en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villanueva de Huerva".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores,  
fincas, situación, cabida y linderos*

Vicente Gascón Vaquero: Una finca rústica en la pardiada de "Cebollares", polígono 50, parcela 162, que linda: al Norte, C. Cariñena; Este, Francisco Ramó; Sur, Ayuntamiento y otro, y Oeste, Antonio Pérez y Ayuntamiento, de 198'75 áreas y un líquido imponible de 920'21. Valor para la subasta, 18.404'20 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la

pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Cariñena, 22 de septiembre de 1962. — El Recaudador, Lucio Lajo-va Brieva. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4585

### Audiencia Territorial

#### PRESIDENCIA

##### Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 19 de enero de 1956, y 57 del de 24 de febrero de igual año, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos vacantes que se indicarán, en los Juzgados de paz de las localidades que asimismo se expresarán, producidas por haber sido admitidas las renunciaciones de los que vienen desempeñándolos, por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Territorial:

Maluenda: Fiscal de paz propietario.

Carenas: Juez de paz propietario.

Luesma: Juez de paz sustituto.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1962.—El Presidente, Jesús Riaño y Górriz.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González González.

Núm. 4580

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-anuncio

Por D. José Castán Candial, labrador, vecino de Zaragoza (barrio de Juslibel), en escrito dirigido a esta Comisaría de Aguas del Ebro, se solicita se proceda a la práctica de apeo y deslinde del cauce del río Ebro en el tramo del mismo a que afecta el trazado de un camino que, según manifiesta, exista en el propio cauce del río y que ha venido utilizando para acceder a dos fincas de su propiedad, ribereñas del Ebro, en la partida de Juslibel, del término del Rabal, de esta ciudad, en cuyo camino expone haber sido colocadas por un propietario colindante con el mismo unas tablillas con indicación de ser camino de propiedad particular.

A los fines de deducir si dicho camino se desarrolla en terreno de dominio público o de propiedad particular, interesa la práctica del indicado deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan los interesados presentar por escrito, tanto en la Alcaldía respectiva como en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Moja, 24 y 26), las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para el esclarecimiento del anuncio de deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas ordinarias en el tramo de que se trata, de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 9 de junio de 1886.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1962. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4581

### Nota - anuncio

Por los Presidentes de los Sindicatos de Riegos de Garfilán y Castellar, de Torres de Berrellén (Zaragoza), se solicita autorización para efectuar obras de defensa del río Jalón y de limpieza del antiguo cauce de dicho río y echar las tierras de forma que el agua vuelva al nuevo cauce en el tramo de río inmediatamente aguas arriba de su desembocadura en el Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuan-

tos se puedan considerar perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1962.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.541

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Monasterio de Piedra y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Nuévalos, Munébrega, Calatayud, Maluenda, El Frasno, La Almunia, La Muela y Zaragoza; Sindicato Provincial y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a con-

tinuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Calatayud a Zaragoza, Almonacid a Zaragoza, Molina de Aragón a Calatayud, Munébrega a Calatayud, Jaraba a Calatayud, Miedes a Calatayud, Cubel a Calatayud, Codos a Calatayud, Villarroya de la Sierra a Calatayud, Atea a Calatayud, Maluenda a Calatayud, Arcos de Jalón a Calatayud, Alhama de Aragón a Monasterio de Piedra y Torrelapaja a Calatayud

Zaragoza, 24 de septiembre de 1962.  
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 4.542

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Moyuela y Plasas, como hijuela del de Muniesa a Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Moyuela y Plasas y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1962.  
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 4.531

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 para la ejecución y conservación del avance catastral, se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesados que las relaciones de características catastrales de las fincas rústicas del término municipal de Farlete, deducidas de los trabajos de renovación catastral actualmente realizados, estarán expuestas al público en las oficinas de Ayuntamiento de Farlete durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que ante la Junta Pericial puedan presentarse las impugnaciones que se estimen pertinentes sobre dichas características.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1962.— El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 4.576

### BELCHITE

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Hilario Izquierdo Benedicto ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Belchite, septiembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.568

### BOQUINENI

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta el arrendamiento de los aprovechamientos de caza, carrizo y anea del "Carrizal de los Fornazos", propiedad de este Ayuntamiento, por el plazo de tres años, por el tipo de tasación de pesetas 60.000 anuales y con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto.

Las plicas para optar a la subasta, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que se precisa, según el apartado tercero del art. 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de las plicas.

Boquiñeni, 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, José Almau.

#### Modelo de proposición

D....., de..... años, de estado..... profesión....., vecindad....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza, carrizo y anea del "Carrizal de los Fornazos", propiedad del Municipio, se compromete a tomar en arriendo tales aprovechamientos de dicha finca por plazo de tres años, y ofreciendo como renta anual ..... pesetas, y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Núm. 4.573

#### EL BURGO DE EBRO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se expresan, pudiendo presentar contra los mismos, por los vecinos e interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes:

1. Ordenanza sobre derechos y tasas del servicio de alcantarillado.
2. Ordenanza sobre derechos y tasas de suministro de agua potable en domicilios particulares y edificios.

El Burgo de Ebro, 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Angel Lobera.

Núm. 4.575

#### FARLETE

Por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que

aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hallarán expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría las relaciones de características, consecuencia de los trabajos de renovación catastral de las fincas rústicas de este término municipal, a efectos de reclamación por los contribuyentes, si hubiere lugar.

Farlete, 23 de septiembre de 1962  
El Presidente de la Junta Pericial,  
(ilegible).

Núm. 4.545

#### UNCASTILLO

#### Subasta de maderas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año forestal de 1962-63, y de acuerdo con las condiciones que se expresan en dicho Plan y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se saca a subasta del monte n.º 230, denominado "La Sierra", 500 pinos, con un volumen de 131 metros cúbicos de madera, en pie, a rollo y con corteza, y 118 estéreos de leña gruesa, con el plazo de ejecución año forestal.

Este aprovechamiento esta incluido en el grupo primero.

El precio base de la subasta es de 65.476 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), el de 81.845 pesetas.

El tanto por ciento de la corteza calculado es del 22 por 100.

El certificado profesional que se exigirá al licitador será el definitivo, expedido por el Distrito Forestal para adquirir aprovechamiento de maderas en montes.

Los proponentes presentarán en el acto de la subasta el certificado profesional o testimonio notarial del mismo, en la Mesa que ha de realizar la adjudicación, así como el resguardo de haber constituido la fianza del 5 % del tipo base del precio.

La subasta tendrá lugar al siguiente día de transcurrir veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce.

La fianza definitiva será del 10 % del importe de la adjudicación, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder de los daños que puedan causarse.

El importe de la cantidad en que

sea adjudicada deberá ingresarse en Arcas municipales antes de dar principio al aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción al modelo que al final se expresa, se admitirán en Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El importe de este anuncio, reintegros de expediente, gestión técnica, tasas, etc., serán de cuenta del rematante.

Uncastillo, 25 de septiembre del año 1962.—El Alcalde, E. Guinda.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional, apto para adquirir aprovechamientos de maderas en montes, expedido por el Distrito Forestal de ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

En cumplimiento a la resolución de la Dirección General de Montes de 9 de julio de 1962, el proponente pretende destinar ..... metros cúbicos para .....

(Fecha, y firma).

Núm. 4.540

#### MUEL

Al día siguiente hábil, de transcurridos los veinte, también hábiles, del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en esta Alcaldía las siguientes subastas de aprovechamiento de pastos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario, y son:

1.ª A las diez de la mañana, para el aprovechamiento de pastos de "Platérmino de "Pitarco", bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

2.ª A las once de la mañana, para el aprovechamiento de pastos de "Plana Manolo" y "Loma Pinosa", bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

3.ª A las doce de la mañana, para el aprovechamiento de los pastos de

"Plana la Muela" y "Boquero de la Balsa", bajo el tipo de tasación de pesetas 10.000, y

4.ª A las trece horas, para el aprovechamiento de pastos de "La Plana Jaulin", bajo el tipo de tasación de pesetas 13.000.

Si alguna o varias subastas quedasen desiertas el primer día, se celebrarán en segunda subasta el siguiente día hábil, a las mismas horas indicadas.

Los gastos de reintegros, inserción y demás que con ello se originen correrán a cargo del rematante.

Los pliegos de condiciones para las subastas pueden ser examinados en esta Secretaría hasta media hora antes de la apertura de la misma.

Muel, 24 de septiembre de 1962.—  
El Alcalde, Enrique Aliaga.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.444

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 43.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán, Ilmo. Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez-Platero e Ilustrísimo Sr. D. José Luis Ruiz Sánchez.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1962.—Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de desahucio en precario, pendientes en grado de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia de Tarazona a instancia de D. Casimiro Fernández Aranda, como demandante y apelante, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Tarazona, representado en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales D. Juan-José Ercilla Sagasti y dirigido por el Letrado D. Francisco Ibáñez Abadía, contra D. Vicente Martínez Lancis, como demandado y apelado, no comparecido en esta instancia, mayor de edad,

casado, jornalero y de la misma vecindad que el anterior, sobre desahucio en precario, y ...

Fallamos: Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Casimiro Fernández Aranda, como demandante y apelante, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Tarazona de fecha 2 de mayo de 1961, en juicio de desahucio en precario instado contra el demandado y apelado no comparecido en esta instancia D. Vicente Martínez Lancis, debemos confirmar como confirmamos la sentencia recurrida, con excepción del pronunciamiento de costas que en la misma se contiene, que revocamos en el sentido de no hacer expresa imposición a ninguna de las partes; todo ello sin declaración de condena de las originadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme, con testimonio de la presente, en unión de los autos, se remitirá al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, notifíquese en forma, lo pronunciamos y firmamos.— F. González.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta. José-Luis Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma el demandado no comparecido en esta segunda instancia D. Vicente Martínez Lancis, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 4.445

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 110.— Ilustrísimos Sres.: Presidente, D. Antonio Ruiz Sanromán. Magistrados: D. Pedro Revuelta y Gómez-Platero y don José Luis Ruiz Sánchez.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1962.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de propie-

dad e indemnización de daños y perjuicios, procedente del Juzgado de primera instancia de Tarazona, hoy en grado de apelación, entre partes: de la una, y como demandantes y apelados, D. Benigno Jiménez Embid, mayor de edad, sacerdote y vecino de Barbastro; D.ª Natalia Jiménez Embid, casada, sus labores y vecina de Vera de Moncayo, con licencia de su esposo, Macario Calavia Notivoli, y Petra Jiménez Embid, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, con licencia de su esposo, Mauricio Martínez García, representados en esta segunda instancia por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara y dirigidos por el Letrado D. Daniel Espinosa Cobano, y de la otra, como demandados y apelantes, los herederos de Silvestre Magallón Saún, de los que son conocidos Joaquín, Araceli, María Jesús e Ignacio Magallón Vaquero, todos mayores de edad, soltera Araceli y casada con Carlos García Medrano María Jesús, vecinos de Zaragoza los tres primeros y de Vera de Moncayo el último, de los que compareció únicamente en el procedimiento la llamada Araceli Magallón Vaquero, representada por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay, defendida por el Abogado D. Francisco Ibáñez Abadía, estando los demás demandados rebeldes, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada comparecida,

Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos:

A) Que D. Benigno, D.ª Natalia y D.ª Petra Jiménez Embid son copropietarios en común de los herederos de D. Silvestre Magallón Saún de una porción indivisa del solar sito en la calle del Pito, número 1, de Vera de Moncayo, actualmente en ruinas, en una proporción del 15 por 100 de su total extensión.

Segunda. Que los herederos de D. Silvestre Magallón Saún de una el procedimiento, están obligados a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a los actores, como propietarios de las plantas segunda y tercera del edificio sito en la calle del Pito, número 1, que forma parte del de la calle Mayor, número 24 c 33, en la cantidad de 25.000 pesetas, y a consecuencia del hundimiento de los mismos, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese a las partes y a los declarados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, con testimonio de la presente resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—José-Luis Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Silvestre Magallón Sáinz, expido la presente certificación y la firma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 4520

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 100. — Ilustres señores: Presidente, D. Antonio Ruiz Sanromán. — Magistrados: D. Pedro Revuelta y Gómez - Platero y D. José - Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1962. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, hoy en grado de apelación, entre partes: de la una, como de-

mandante y apelado, D. Valentín Sorolla Calvete, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis del Campo Ardid y defendido por el Letrado D. José - María del Campo Ardid, y de la otra, como demandado y apelante, D. Enrique Pérez Pueyo, mayor de edad, casado, agricultor y de la misma vecindad, representado por el Procurador Sr. Bravo y defendido por el Letrado D. José María García Belenguer, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, incluso en lo que a costas se refiere, y con imposición de las causadas en el presente recurso al demandado apelante.

Notifíquese a las partes y, con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — José - Luis Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4539

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en el sumario número 2 de 1962, delito hurto, se cita por medio de la presente al procesado Senén Martínez Mendiola, para que en el

término de cinco días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Mariano Torrijos.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4547

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 465 de 1962 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Rivera Laga y Cándido Jimeno Crespo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Imperial, 5, el primero, y el segundo desconocido, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 4 de octubre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 4582

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 421 de 1962 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Marina Cerdán Tramillas, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 18 de octubre y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Joaquín Gallardo.

### PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones